



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **02665** DEL **02 SEP 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. **4093 del 06 de diciembre de 2023**, el señor **patrullero JOAN SMITH NAVARRO HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. **1.090.435.501**, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. **10 MECUC (E)**, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **31 de enero de 2026**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-DEARA-2022-125**, impuso al señor **patrullero (hoy retirado) JOAN SMITH NAVARRO HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. **1.090.435.501**, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**.

Que, mediante providencia del **27 de marzo de 2026**, el inspector delegado región nro. **5** de juzgamiento resolvió el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia **confirmó** el fallo de primera instancia del **31 de enero de 2026**, proferido por la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. **10 MECUC (E)**, el cual impuso al señor **patrullero (hoy retirado) JOAN SMITH NAVARRO HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. **1.090.435.501**, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**.

Que, conforme a constancia del **23 de abril de 2026**, suscrita por la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. **10 MECUC**, la providencia de segunda instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) JOAN SMITH NAVARRO HEREDIA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.435.501, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 SEP 2026

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA 17. Gina Paola Buitrago C.
INGER-ASJUD

Revisó: M.T. Miguel Ángel Arca Díaz.
INGER-ASJUD

Aprobó: ASD26. Armando Rafael Amaya Pardo.
SEGEN - JEFAT

Aprobó: TC. Camilo Ernesto Rodríguez Sepúlveda.
INGER - SUBIN

Fecha de Elaboración: 24-08-2026.
Ubicación: Z:\Publica_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\DESTITUCIONES\DESTITUCIÓN
RETIRADO\OFJUZ 10
Radicado GEPOL: GS-2026-049973-MECUC

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA